



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/003/2017

**PARTE
ACTORA:** PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

**TERCERO
INTERESADO:** NO EXISTE.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a las tareas encomendadas por usted con anterioridad en términos del artículo 230, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente al rubro indicado. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo,- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO: Téngase el presente Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/003/2017**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión de este expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -